

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG(PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a EEA (PSOE)

D. SME (PODEMOS)

D.^a RMM. (PODEMOS)

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:

D.^a MMLF

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. JHP(PODEMOS)

(Excusa su ausencia)

D.^a. TGA. (PSOE)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dos minutos del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 21 Y 24 DE MARZO DE 2023. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 21/0757, 22/0023). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejale Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 21/0757. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por CCPP RINCON DE LA HUERTA 15 (CIF/NIF H79745055) se ha presentado con fecha 01/10/2021, registro de entrada 14562 solicitud de licencia de obras consistentes en INSTALACION DE ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
1951502VK*****	CL RINCON DE LA HUERTA X Es: PI: Pu:

II.- Con fecha 5/10/2022 y NRE 17510 se aporta por el interesado actas de las Juntas Generales Extraordinarias de la Comunidades de Propietarios de RINCÓN DE LA HUERTA 9, 11 y 13 con el compromiso de que si en el futuro se decide instalar un ascensor en el exterior se hará repitiendo el modelo de la CP del número 15.

III.- Con fecha 29/12/2022 se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la viabilidad de la licencia de obra solicitada.

IV.- Consta con fecha 1 de octubre de 2022 el pago de la fianza para la gestión de residuos por importe de 273,90 euros. En cuanto a la fianza por reposición de zonas públicas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y al acuerdo de viabilidad de Junta de Gobierno notificado al interesado consta pagado con fecha 18 de enero de 2023 una cantidad de 3.000 (tres mil euros) en garantía de 20 m² afectados.

V.- Consta licencia de ocupación de vía pública otorgada mediante Decreto del Concejal delegado de Política Territorial 2023/735, de 31 de enero de 2023.

VI.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/03/2023, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 23/03/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por CCPP RINCON DE LA HUERTA 15 (CIF/NIF H79745055) para la realización de las obras consistentes en INSTALACION DE ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 90.756,30 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de un año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se

declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

CONDICIONES ESPECIFICAS:

ACCESO.

El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente de 1,50 m de ancho. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privada existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES.

La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfiliería y estructura tratada para evitar su oxidación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 20,00 m2.

AJARDINAMIENTO.

Deberá de rematarse la jardinera existente tras la modificación de la acera. La licencia de obra no contempla la autorización de tala de ninguna especie protegida.

CONDICIONES GENERALES.

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE

9º.- El cerramiento perimetral del tramo de escalera se resolverá mediante vidrio de seguridad.

10º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 22/0023. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por CCPP CADIZ 2 (CIF/NIF H79777421) se ha presentado con fecha 24/03/2022, registro de entrada 4827 solicitud de licencia de obras consistentes en IMPLANTACION ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
2051501VK*****	CL CADIZ X Es: Pl: Pu:

II.- Con fecha 13/10/2022 y NRE 18027 se aporta por el interesado escrito del presidente de la Comunidad de Propietarios de Cádiz 4 en el que se manifiesta que en Junta General de la Comunidad de 12 de octubre de 2022 se ha acordado dar conformidad al proyecto del ascensor.

III.- Con fecha 29/12/2022 se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la viabilidad de la licencia de obra solicitada.

IV.- Consta con fecha 23 de marzo de 2022 el pago de la fianza para la gestión de residuos por importe de 273,90 euros. En cuanto a la fianza por reposición de zonas públicas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y al acuerdo de viabilidad de Junta de Gobierno notificado al interesado consta pagado con fecha 18 de enero de 2023 una cantidad de 3.000 (tres mil euros) en garantía de 20 m² afectados.

V. Consta licencia de ocupación de vía pública otorgada mediante Decreto del Concejal delegado de Política Territorial 2023/826, de 8 de febrero de 2023.

VI.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 10-03-2023, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 23-03-2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por CCPP CADIZ 2 (CIF/NIF H79777421) para la realización de las obras consistentes en IMPLANTACION ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 98.529,41 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de un año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

CONDICIONES ESPECIFICAS:

ACCESO.

El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente de 1,50 m de ancho. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privada existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES.

La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilera y estructura tratada para evitar su oxidación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 20,00 m².

AJARDINAMIENTO.

Deberá de rematarse la jardinera existente tras la modificación de la acera. La licencia de obra no contempla la autorización de tala de ninguna especie protegida.

CONDICIONES GENERALES.

- 1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.
- 2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.
- 3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.
- 4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.
- 5º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.
- 6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.
- 7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)
- 8º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE
- 9º.- El cerramiento perimetral del tramo de escalera se resolverá mediante vidrio de seguridad.
- 10º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.
- 11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:
Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:
- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.
- Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:
- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.
- 12º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:
- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
 - Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de

valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

3.- SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

Con fecha 28 de diciembre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 315) el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025, regulando en su disposición adicional segunda que la entrada en vigor de esta norma será el 1 de enero de 2021.

En el artículo 1 del citado Decreto establece que este programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto:

"a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones. Se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. En este ámbito se encuadran las inversiones en nuevas instalaciones deportivas con criterios de equilibrio territorial, en la sostenibilidad y la accesibilidad universal, así como las iniciativas y proyectos generadores de empleo en los municipios de la región.

b) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.

c) Los gastos corrientes municipales."

.../...

El artículo 6.3 del citado decreto establece que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando las obras o suministros.

El artículo 9: Plan de Actuación, en su apartado 3 y 4 establece lo siguiente:

"3. Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente.

4. El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destine a gasto corriente, no podrá superar el 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid."

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha 2 de febrero de 2021 punto13, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Solicitar, a través del procedimiento establecido en la Resolución de 19 de enero de 2021 del Director General de Administración Local, como asignación inicial que se destine a gasto corriente, el porcentaje del 25 por 100 de la asignación total que corresponda al municipio de Coslada del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

SEGUNDO: La forma de gestión será municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, ya que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando las obras o suministros. “

El artículo 12 del citado Decreto 118/2020 establece el procedimiento y documentación a aportar para dar de alta las actuaciones que el municipio desee incluir en el marco de este Plan de Inversiones.

Con fecha 22 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 252) el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con una asignación inicial de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Coslada de 7.245.625,00€.

El porcentaje de gasto corriente solicitado con cargo a dicha cantidad, según acuerdo referido de la Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2021, ascendía al 25 por ciento y un importe de 1.811.406,00€ para todo el periodo del plan. El importe máximo restante para obras y suministros asciende a 5.434.219,00€ de aportación de la Comunidad de Madrid.

El porcentaje de cofinanciación del Ayuntamiento de Coslada será de un 5 por ciento y un importe de 286.011,53€.

FUNDAMENTOS. -

- Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025, regulando en su disposición adicional segunda que la entrada en vigor de esta norma será el 1 de enero de 2021. Este Decreto ha sido modificado por otros Decretos posteriores: DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre y DECRETO 113/2022, de 11 de octubre.

- Resolución de 19 de enero de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de “solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

- Decreto 2020/4155, de 15 de octubre, Delegaciones de Junta de Gobierno Local, apartado A: Gestión Económica y Presupuestaria, apartado 5.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 solicitó dar de alta diversas actuaciones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, por un importe total de 4.884.000,00€, siendo la aportación municipal de 244.200,00€ y el resto aportación en concepto de subvención de la Comunidad de Madrid.

Vista la documentación que consta en el expediente que deberá acompañar a las solicitudes de alta en base a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 118/2020 antes citado, visto el informe del Técnico Adjunto de Intervención Manuel Rincón Carrasco, de fecha 24 de marzo de 2023, y a tenor de cuanto establece el artículo 21 f) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía – Presidencia No. 2021/4626, de 14 de octubre, como órgano competente, en virtud de las atribuciones delegadas a este órgano por el Alcalde Presidente por el Decreto 2020/4155, de 15 de octubre, de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Solicitar el alta de las siguientes actuaciones y por los importes relacionados en el siguiente cuadro en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, a través del procedimiento establecido en la Resolución de 19 de enero de 2021 del Director General de Administración Local, según el siguiente desglose:

Nº	Denominación de la actuación	Importe	Tipo	Aportación municipal
1	Ampliación fosas cementerio municipal fase IV	491.886,00	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	24.594,30
		491.886,00		

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiación del importe corresponde a la aportación municipal al proyecto, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022, tal y como consta en el certificado de sostenibilidad suscrito por el Interventor, quedando comprometido el crédito para dichas finalidades.

TERCERO: La forma de gestión será municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, ya que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando el Ayuntamiento de Coslada las citadas obras.

4.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES MEJOR CLASIFICADOS EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES). (EXPT. 2022/3 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 10 de octubre de 2022 y 8 de noviembre de 2022 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo para dos años de contrato asciende a 251.466,73 €, correspondiendo 207.823,74 € de base imponible y 43.642,99 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

Lote	Total €	
1 Ropa alta visibilidad	97.056,22	
2 Ropa general	119.741,60	
3 Ropa deportiva	6.120,58	
4Calzado		28.548,33

y convocando licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Por Decreto de Alcaldía de 15 de noviembre de 2022, se apreció la urgencia en la rectificación de error detectado en el CCP de 8 de noviembre de 2022, relativo al importe de las garantías definitivas a requerir a los mejor clasificados de cada lote.
3. En fecha 16 de noviembre de 2022 se remitió anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (publicado el 21 de noviembre de 2022), y el 16 de noviembre de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
4. Terminado el plazo de presentación el día 16 de diciembre de 2022, consta la presentación de las siguientes plicas: Siel Confecciones SL (lote 1-2-4), Mendez& Croton SA (lote 1-2-4) y Monroy Sport SL (lote 1-2).
5. En fecha 20 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 2 Documentación técnica.
6. Informe técnico emitido en fecha 6 de febrero de 2023 por el responsable del contrato puntuando los sobres N° 2, criterios sometidos a evaluación previa, siendo la siguiente puntuación:

EMPRESAS LOTES	SIEL CONFECCIONES	MÉNDEZ CROTON	MONROY SPORT
PUNTUACIÓN LOTE 1	20	17,22	0
PUNTUACIÓN LOTE 2	19,34	18,41	0
LOTE 3	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO
PUNTUACIÓN LOTE 4	19,22	19,78	0

7. En fecha 6 de febrero de 2023 se dio cuenta a la mesa de contratación de las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, y se procedió a la apertura del sobre N° 3 Propuesta económica, y la emisión del informe por el responsable del contrato puntuando el sobre 3 – propuesta económica – de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.
8. Informe emitido por el responsable del contrato en fecha 14 de marzo de 2023, en el que se manifiesta la existencia de bajas anormales por la empresa Mendez& Croton SA para los lotes 2 y 4.
9. Concedido un plazo de tres días hábiles, presentó informe justificativo de la propuesta económica.
10. Informe técnico emitido en fecha 28 de marzo de 2023 por el responsable del contrato, aceptando a la licitación la oferta presentada por MENDEZ & CROTON SA por los motivos alegados en la documentación justificativa presentada.
11. Acta de la mesa de contratación celebrada el 29 de marzo de 2023.
12. Decreto de Alcaldía 2023/1801 de 29 de marzo de 2023, aceptando a la licitación la oferta presentada por Mendez& Croton SA.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con los informes emitidos el 6 de febrero y 28 de marzo de 2023 por el responsable del contrato, y del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 29 de marzo de 2023, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato administrativo del SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE

VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES),
siendo la siguiente:

LOTE 1. VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD (AV)

PRENDAS	Precio unitario o máximo iva excl	A) Unidades estimadas a personas destinatarias	B) Oferta precio unitario MÉNDEZ CROTON	MÉNDEZ CROTON TOTAL AxB	C) Oferta precio unitario SIEL CONFECCIONES	SIEL CONFECCIONES TOTAL AxC	D) Oferta precio unitario MONROY SPORT	MONROY SPORT TOTAL AxD
1. PANTALÓN VERANO MULTIBOLSILLOS AV	25	110	19,20	2.112	19,00	2.090	23	2.530
2. POLO MANGA CORTA AV	25	110	22,90	2.519	23,00	2.530	23	2.530
3. PANTALON MULTIBOLSILLOS AV	37	110	26,32	2.895,2	25,00	2.750	35	3.850
4. CHUBASQUERO IMPERMEABLE AV	51	110	33,66	3.702,6	51,00	5.610	49	5.390
5. PANTALON AGUA AV	27	110	23,94	2.633,4	19,00	2.090	25	2.750
6. FORRO POLAR AV	35	110	19,13	2.104,3	26,00	2.860	33	3.630
7. PARKA IMPERMEABLE ALTA VISIBILIDAD	75	110	72,12	7.933,2	71,00	7.810	73	8.030
8. CHALECO MULTIBOLSILLOS ALTA VISIBILIDAD	32	110	26,90	2.959	29,00	3.190	30	3.300
9. CHALECO EMERGENCIAS ALTA VISIBILIDAD	17	110	9,58	1.053,8	9,52	1.047,2	15	1.650
TOTAL				27.912,5		29.977,2		33.660
FÓRMULA: Oferta mas baja/ oferta X 62				$27.912,5 / 27.912,5 = 1 \times 62 = 62$		$27.912,5 / 29.977,2 = 0,931111 \times 62 = 57,73$		$27.912,5 / 33.660 = 0,82925 \times 62 = 51,41$
PUNTOS LOTE 1				MENDEZ CROTON 62 puntos		SIEL CONFECCIONES 57,73 puntos		MONROY SPORT 51,41 puntos

LOTE 2. VESTUARIO LABORAL GENERAL

PRENDAS	Precio unitario o máximo iva excl	A) Unidades estimadas a personas destinatarias	B) Oferta precio unitario MÉNDEZ CROTON	MÉNDEZ CROTON TOTAL AxB	C) Oferta precio unitario SIEL CONFECCIONES	SIEL CONFECCIONES TOTAL AxC	D) Oferta precio unitario MONROY SPORT	MONROY SPORT TOTAL AxD
---------	-----------------------------------	--	---	----------------------------	---	--------------------------------	--	---------------------------

10. PANTALÓN MULTIBOLSILLOS BANDAS REFLECTANTES (ALÉRGICOS Y BRIGADAS)	21	38	20,62	783,56	19	722	19	722
11. PANTALÓN MULTIBOLSILLOS SIN BANDAS REFLECTANTES (CONSERJES)	20	110	15,10	1.661	14	1.540	18	1.980
12. PANTALÓN BERMUDA MULTIBOLSILLOS (CONSERJES)	17	110	14,03	1.543,3	16	1.760	15	1.650
13. POLO MANGA CORTA CON BANDAS REFLECTANTES (ALÉRGICOS Y BRIGADAS)	22	43	17,62	757,66	15,50	666,5	20	860
14. POLO MANGA CORTA SIN BANDAS REFLECTANTES (CONSERJES)	15	105	9,48	995,4	8	840	13	1.365
15. CAZADORA TIPO SOFT SHELL (CONSERJES)	45	105	30,51	3.203,55	38	3.990	43	4.515
16. CHUBASQUERO IMPERMEABLE CON CAPUCHA (ALÉRGICOS Y BRIGADAS)	15	105	7,44	781,2	11	1.155	13	1.365
17. GORRA TIPO BEISBOL	6	258	5,13	1.323,54	3	774	4	1.032
18. SOMBRERO DE PAJA	15	10	0,92	9,2	6	60	13	130
19. GORRO POLAR	7	153	1,62	247,86	3	459	5	765
20. BRAGA POLAR	5	153	0,85	130,05	2	306	3	459
21. PASAMONTAÑAS (RRSU)	6	35	1,83	64,05	3	105	4	140
22. PANTALÓN MULTIBOLSILLOS CON BANDAS REFLECTANTES (ALÉRGICOS DE AV Y BRIGADA)	32	38	16,48	626,24	25	950	30	1.140
23. PANTALÓN MULTIBOLSILLOS SIN BANDAS REFLECTANTES (CONSERJES)	27	110	21,62	2.378,2	23	2.530	25	2.750
24. CAMISETA SIN CUELLO MANGA CORTA (CONSERJES)	10	60	2,80	168	6	360	8	400
25. CAMISETA INTERIOR MANGA LARGA CON PUÑO ELÁSTICO (TODAS LAS BRIGADAS)	12	153	3,20	489,6	8,50	1.300,5	10	1.530
26. FORRO POLAR CON BANDAS REFLECTANTES (BRIGADAS)	25	28	24,60	688,8	23	644	23	644
27. FORRO POLAR SIN BANDAS REFLECTANTES (CONSERJES)	22	139	20,40	2.835,6	14,50	2.015,5	20	2.780
28. CAZADORA IMPERMEABLE Y ANTIFRÍO MANGAS DESMONTABLES (CONSERJES)	52	45	40,10	1.804,5	35	1.575	50	2.250
29. CHALECO MULTIBOLSILLOS CON BANDAS REFLECTANTES (ALÉRGICOS Y BRIGADAS)	33	43	24,80	1.066,4	25	1.075	31	1.333

30. PARKA IMPERMEABLE ANTIFRÍO (BRIGADA)	70	50	41,75	2.087,5	55	2.750	68	3.400
31. CHAQUETILLA LABORAL TERGAL (BRIGADA)	18	10	14,77	147,7	11	110	16	160
32. MONO LABORAL TERGAL (BRIGADA)	19	5	18,64	93,2	18	90	17	85
33. MONO LABORAL ALGODÓN (CERRAJEROS Y MECÁNICOS)	24	10	19,70	197	23	230	22	220
34. CALCETINES TÉRMICOS (BRIGADAS)	12	50	4,15	207,5	6	300	10	500
35. GUANTES TÉRMICOS (BRIGADAS)	6	50	3,77	188,5	5	250	4	200
36. CHAQUETILLA BLANCO (LIMPIEZA) /VERDE QUIRÓFANO (SANIDAD)	18	18	10,42	187,56	11,50	207	16	288
37. PANTALON BLANCO (LIMPIEZA) /VERDE QUIRÓFANO (SANIDAD)	15	18	8	144	12	216	13	234
38. BATA MANGA LARGA BLANCA CON BOTONES (SANIDAD)	17	12	14,44	173,28	15	180	15	180
TOTAL				24.983,95		27.160,5		33.077
FÓRMULA: Oferta mas baja/ oferta X 62				$24.983,95 / 24.983,95 = 1 \times 62 = 62$		$24.983,95 / 27.160,5 = 0,919187 \times 62 = 57,03$		$24.983,95 / 33.077 = 0,75533 \times 62 = 46,83$
PUNTOS LOTE 2				MENDEZ CORTÓN 62 PUNTOS		SIEL CONFECCIONES 57,03 PUNTOS		MONROY SPORT 46,83 PUNTOS

LOTE 3. ROPA DEPORTIVA

SIN OFERTAS PRESENTADAS

LOTE 4. CALZADO LABORAL GENERAL

PRENDAS	Precio unitario máximo iva excl	A) Unidades estimadas a personas destinatarias	B) Oferta precio unitario MÉNDEZ CROTON	MÉNDEZ CROTON TOTAL Ax B	C) Oferta precio unitario SIEL CONFECCIONES	SIEL CONFECCIONES TOTAL Ax C
48. BOTAS S3 CON VELCRO (PARA MECÁNICOS Y CERRAJEROS)	42,75	6	14,08	84,48	27	162
49. ZAPATOS S1P CON CORDONES (PARA CONDUCTORES, ENCARGADOS Y CONSERJES)	35	45	32,19	1.448,55	31,60	1.422

50. ZAPATOS S3 DE HORMA ANCHA CON CORDONES (PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE, POR PROBLEMAS EN PIES, TENGAN DIFICULTADES CON LAS BOTAS).	46,50	10	29,89	298,9	33	330
51. BOTAS S3 CON CORDONES DE MEDIA CAÑA (RESTO DE TRABAJADORES)	68,40	148	49,78	7.367,44	68	10.064
52. ZAPATOS SIN SEGURIDAD, CON CORDONES.	75,50	6	73,40	440,4	32,55	195,3
53. BOTAS SIN SEGURIDAD CON CORDONES	79,75	6	67,04	402,24	35,25	211,5
54. CALZADO DEPORTIVO BLANCO (PARA LIMPIADORAS)	49,51	10	34,12	341,2	46	460
55. ZUECOS BLANCOS CERRADOS PARA SANITARIOS.	37	6	24,14	144,84	36	216
56. BOTAS DE AGUA (CON PLANTILLA Y PUNTERA DE SEGURIDAD)	22	4	11,48	45,92	21	84
TOTAL				10.573,97		13.144,8
FÓRMULA: Oferta mas baja/ oferta X 62				10.573,97/ 10.573,97= 1X62= 62		10.573,97/ 13.144,8= 0,80442X62= 49,87
PUNTOS LOTE 4				MENDEZ CROTON		SIEL CONFECCIONE S
				62 puntos		49,87 puntos

RESUMEN GENERAL LOTES 1, 2 Y 4 SOBRES 2 Y 3

CUADRO CON EL RESUMEN FINAL Y TOTAL DE TODAS LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SOBRE 2 Y EN EL SOBRE 3.

Se trasladan las puntuaciones obtenidas en anteriores cuadros a este RESUMEN:

SOBRE EMPRESA	Nº LOTE	SOBRE 2 FICHAS TÉCNICAS Y MUESTRAS MAX 20 p	SOBRE 3 OFERTA ECONÓMIC A MAX 62 P	SOBRE 3 REDUCCIÓN PLAZO MAX 15 p	SOBRE 3 MEDIO AMBIENTE MAX 3 p	TOTAL 100 puntos
MENDEZ CROTON	LOTE 1	17,22	62	0	3	82,22
	LOTE 2	18,41	62	0	3	83,41
	LOTE 4	19,78	62	0	3	84,78
CONFECCI ONES SIEL	LOTE 1	20	57,73	0	0	77,73
	LOTE 2	19,34	57,03	0	0	76,37
	LOTE 4	19,22	49,87	0	0	69,09
MONROY SPORT	LOTE 1	0	51,41	15	0	66,41
	LOTE 2	0	46,83	15	0	61,83
	LOTE 4	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.

PUNTUACIONES TOTALES CONSEGUIDAS POR CADA LOTE:

LOTE 1: MÉNDEZ & CROTON SA: 82,22. SIEL CONFECCIONES: 77,73 MONROY SPORT: 66,41

LOTE 2: MENDEZ & CROTON SA: 83,41. SIEL CONFECCIONES: 76,37. MONROY SPORT: 61,83

LOTE 3: MENDEZ & CROTON SA: 84,78. SIEL CONFECCIONES: 69,09.

SEGUNDO. – Declarar desierto el lote 3 (ropa deportiva) debido a que no se ha presentado ninguna plica, reintegrando a la partida correspondiente el importe de 6.120,58 Euros (4.284,41 € del 2022 y 1.836,17 € del 2023), gasto comprometido por Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022.

TERCERO.- Requerir a MENDEZ & CROTON SA (A28656932), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (4 LOTES), para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).

3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.

4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.

6º- Constitución de la garantía definitiva por importe de lote 1 (4.010,59 €), lote 2 (4.948 €), y lote 4 (1.179,68 €).

CUARTO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

5.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES MEJOR CLASIFICADOS EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRAFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACION CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS. (EXPT. 2022/12 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRAFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 16 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministro, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de 404.499,76 €, correspondiendo 334.297,33 € de base imponible y 70.202,43 € de IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (enviado el 10/02/2023 y publicado el 15/02/2023).
2. En fecha 10 de febrero de 2023 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 13 de marzo de 2023, en fecha 14 de marzo de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas.
4. De conformidad con el informe técnico emitido en fecha 15 de marzo de 2023, se requirió a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA (A28002335) para que, en el plazo máximo de tres días hábiles, justificase las condiciones de su oferta.
5. En fecha 20 de marzo de 2023, a través de Vortal, presentó documentación para justificar la propuesta económica.
6. Informe emitido en fecha 28 de marzo de 2023 por el responsable del contrato D. Gabriel A. Cerrato Pedroche, aceptando a la licitación la oferta presentada por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA por los motivos alegados en la documentación justificativa presentada.
7. Acta de la mesa de contratación celebrada el 29 de marzo de 2023.

8. Decreto de Alcaldía 2023/1802 de 30 de marzo de 2023, aceptando a la licitación la oferta presentada por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con el informe emitido el 28 de marzo de 2023 por el responsable del contrato, y del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 29 de marzo de 2023, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato administrativo del SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRAFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS, siendo la siguiente:

LICITADOR	CIF	OFERTA ECONOMICA $VI=(Omin/Oi)x60$	OFERTA GARANTIA $PI=AGL/AGMx20$	NUMERO DE LICENCIAS Máximo 8	CAMARAS COLEGIOS Máximo 2	TOTAL
Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas, s.a. (sice)	A28002335	60 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos
TECNITRAN COMUNICACIONES S.L.	B80615644	54,58 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	94,58 puntos
AERONAVALES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	A28526275	53,87 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	93,87 puntos
INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.A.	A58387564	51,32 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	91,32 puntos
CYMI SEGURIDAD S.A.	A83647024	50,85 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	90,85 puntos
ETRALUX S.A.	A46066791	49,92 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	89,92 puntos
INVESTIGACIONES Y CONSULTING S.A.	A47017199	48,77 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	88,77 puntos
IPSUM SEGURIDAD,S.L.	B81489403	52,50 puntos	20 puntos	10 puntos	5 puntos	87,50 puntos
TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L.	B81857567	46,97 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	86,97 puntos
GAROTECNIA, S.A.	A80518020	46,26 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	86,26 puntos

SEGUNDO.- Requerir a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA (A28002335), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y GRABADORES INDIVIDUALES PARA LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CÁMARAS DE TRAFICO Y ANTENAS, SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA APLICACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL (CICO) DE LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA Y LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º- Constitución de la garantía definitiva por importe de 12.823,65 Euros.
- 7º - Documentación técnica requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

6.- APROBAR LA SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y CERTÁMENES CINEMATOGRAFICOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2023, CONVOCADA POR EL I.C.A.A. DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el informe de la Coordinadora de Actividades Culturales, de fecha 29 de marzo de 2023 sobre: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y CERTÁMENES CINEMATOGRAFICOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2023, publicado en el BOE nº64 de 16 de marzo de 2023.

Vista la diligencia de fiscalización de fecha 30 de marzo de 2023.

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar las ayudas para la organización de festivales o certámenes cinematográficos de reconocido prestigio que se celebren durante el año 2023 en España y que dediquen especial atención a la programación y difusión del cine español, comunitario e iberoamericano, así como a películas de animación, documentales y cortometrajes, convocadas por el I.C.A.A. del Ministerio de Cultura y Deportes, conforme a los Anexos obrantes en el expediente.

La trayectoria de la Fílmoteca municipal, el Certamen nacional de proyectos de cortometrajes, y en especial la programación de la Semana de Cine Español, tiene suficiente recorrido, entidad y prestigio, para poder ser objeto de subvención.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la misma.

7.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

7.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de FEBRERO de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/48)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1532	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 9 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/48/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001145:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1532	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 28 de febrero de 2023	1.250,00 €

7.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y LA RAMBLA DEL MES DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA", DE FEBRERO DE 2023. (EXPT. 02.01.03.17/2023/46)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ANA ELENA SANZ OROZCO que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1377	AESO (NIF **4216***)	400 €
Total			400 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/5/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de los Centros Municipales de Mayores Primavera y La Rambla ", con fecha 6 de mayo de 2022; expediente archivado con fecha 14 de febrero de 2023, iniciándose nuevo expediente 2023/10/02.01.03.06, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Fisioterapia y Podología en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/46/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AESO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001123:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1377	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla del mes de febrero de 2023	400 €
Total			400 €

7.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INMACULADA GÁMEZ VERDUGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA CAÑADA DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA CAÑADA DE FEBRERO DE 2023. (02.01.03.17/2023/45)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por IGV, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1323	AGV (**5118***)	288,10 €
Total			288,10€

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA CAÑADA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/65/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Cañada", con fecha 2 de noviembre de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/45/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IGV, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001122:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1323	Servicio de Peluquería del CMM La Cañada de febrero de 2023	288,10 €
Total			288,10 €

7.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 28 de febrero de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/43)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1271	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, Gema Montero Muñoz, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/43/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001120:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1271	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 28 de febrero de 2023	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

7.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, MADERAS Y COLCHONES DEL MES DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS, VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COLCHONES) EL MES DE FEBRERO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1566	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	954,80 €
28/02/2023	2023/1565		2.410,55 €
28/02/2023	2023/1563		278,30 €
Total			3.643,65 €

Vistos los informes del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 09/03/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de colchones del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2023/47/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Vial** **CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2023 - 920230001147:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1566	Retirada de voluminosos y escombros mes de febrero de 2023.	954,80 €
28/02/2023	2023/1565	Retirada de maderas mes de febrero de 2023.	2.410,55 €
28/02/2023	2023/1563	Retirada de colchones mes de febrero 2023	278,30 €
Total			3.643,65 €

7.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA FICHAJE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-12-2022	2022/8684	ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L. B47039276	799,11 €

Vistos los informes de la técnica de apoyo, de fechas 09/03/2023 y 22-03-2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031922122706, denominada "Estudios y trabajos técnicos" según RC 0/2023 – 92023000117

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8684	28-12-2022	Servicio de mantenimiento de la aplicación informática para fichaje de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada, correspondiente al 2º semestre del 2022	799,11€
TOTAL			799,11€

7.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
08/02/2023	2023/790	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.310,42€
		Total	4.310,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las

razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230000628:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/790	08/02/2023	PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
TOTAL			4.310,42€

7.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/1/2023	2023/596	SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789	2.589,70€
		Total	2.589,70€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9229 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P.**" según RC nº 0/2023 – 920230000631:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/596	31/01/2023	Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de enero 2023.	2.589,70€
		Total	2.589,70€

7.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2023	2023/585	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
		Total	4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen,

acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2023 – 920230000632:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/585	31/01/2023	PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

7.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
08/02/2023	2023/853	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.166,74€
		Total	4.166,74€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 9 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación

presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 – 920230000811:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/853	08/02/2023	PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.166,74
TOTAL			4.166,74€

7.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO GUIAS FEBRERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES FEBRERO DE 2023. (02.01.03.17/2023/44)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1253	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97
Total			454,97

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/44/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que

a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001121:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1253	Mantenimiento GUIAS febrero 2023	454,97 €
Total			454,97 €

7.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta

de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2023	2023/1626	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	418,32
Total			418,32

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 16 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de FEBRERO de 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230001180:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/1626	28/02/2023	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Febrero de 2023	418,32
TOTAL			418,32

7.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-01-2023	2023/1978	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	367,91
Total			367,91

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de DICIEMBRE de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220003813:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/1978	31/01/2023	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Diciembre de 2022	367,91
TOTAL			367,91

7.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE JUVENTUD "EL ROMPEOLAS", DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2023	2023/1315	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.670.30 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 13 de marzo del 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/55/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001210

Fecha de factura	Nº Factura Intervención	concepto	Importe
31/01/2023	2023/1315	Servicio de actividades en el Centro de Juventud "El Rompeolas". durante el mes de enero de 2023	4.670.30

7.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE JUVENTUD "EL ROMPEOLAS", DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1705	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.647.46 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 16 de marzo del 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/60/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001208

Fecha de factura	Nº Factura Intervención	concepto	Importe
28/02/2023	2023/1705	Servicio de actividades en el Centro de Juventud "El Rompeolas". durante el mes de febrero de 2023	4.647.46 €

7.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2023	2023/1316	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83117291)	2.690,06 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 13 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/56/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001211

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/01/2023	2023/1316	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de enero de 2023	2.690,06 €

7.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1709	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83117291)	2.690,06 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 16 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de marzo del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/61/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001209

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
28/02/2023	2023/1709	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de febrero de 2023	2.690,06 €

7.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VELLCAN VETERINARIOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN (5 CIRUGÍA OHE/OVE GATA, 8 ORQUIECTOMIA, 1 CIRUGÍA OHE/GESTY 13 TRATAMIENTOS) DE 12 DE ENERO A 3 DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vellcan Veterinarios, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
3/2/2023	725 (2023/1582)	VELLCAN VETERINARIOS, S.L.	682,09 €

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 14 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al control de las colonias felinas evitando el crecimiento descontrolado de las mismas, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 17 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Velcan Veterinarios, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04011 3130 22706, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº 0/2023 - 920230001196 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
725 (2023/1582)	3/2/2023	Esterilización y desparasitación (5 cirugía OHE/OVE gata, 8 orquiectomía, 1 cirugía OHE/GESTy 13 tratamientos) de 12 de enero a 3 de febrero de 2023	682,09 €

7.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/62)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/1722	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 17 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021; expediente archivado

con fecha 14 de febrero de 2023, iniciándose nuevo expediente 2023/10/02.01.03.06, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Fisioterapia y Podología en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/62/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001240:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2023	2023/1722	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 28 de febrero de 2023	225 €
		Total	225 €

7.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE ENERO Y FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE ENERO Y FEBRERO DE 2023. (02.01.03.17/2023/64)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2023	2023/1768	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
28/02/2023	2023/1769		222,64 €
		Total	445,28 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 24 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/64/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001330:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/01/2023	2023/1768	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de enero de 2023	222,64 €
28/02/2023	2023/1769	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de febrero de 2023	222,64 €
Total			445,28 €

7.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA FEBRERO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, FEBRERO DE 2023. (02.01.03.17/2023/66)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/03/2023	2023/1730	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.713,28 €
Total			7.713,28 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 24 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Telesistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/66/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº

2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001344:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
01/03/2023	2023/1730	Servicio de Teleasistencia febrero de 2023	7.713,28 €
Total			7.713,28 €

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" DE COSLADA. (EXPT. 2023/10). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Memoria justificativa e informe de necesidad y memoria económica de fecha 17 de febrero de 2023 donde se determina el presupuesto del servicio por la Jefa de Mayores.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrito el 17 de febrero de 2023 por la Concejala de Vivienda, Mujer, Igualdad, Diversidad, Hacienda y Contratación.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir su contratación, suscrito con fecha 17 de febrero de 2023 por la Responsable de Mayores.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, de fecha 17 de febrero de 2023.
- V. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.
- VI. Nota de rechazo, informe desfavorable de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, para que se modifiquen y revisen varios aspectos del CCP.
- VII. Cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito en su nueva redacción el 30 marzo de 2023 del Ayuntamiento de Coslada, por la responsable de mayores y por la TAG de contratación.

- VIII. Informe y documentos contables suscritos el 1 de marzo de 2023 por el Interventor General.
- IX. Informe jurídico emitido suscrito el 30 de marzo de 2023 por la TAG de contratación, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 31 de marzo de 2023.
- X. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 31 de marzo de 2023 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 17 de febrero de 2023 por la Responsable de Mayores.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 17 de febrero y 30 de marzo de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 17.527,74 €, exento IVA (lote nº 1 de fisioterapia) y 2.171,00 €, exento IVA (lote nº 2 de podología).

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 5.112,26 €, para el Lote 1: fisioterapia y de 633,22 € para el Lote 2: Podología, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, y comprometer el gasto máximo de 8.763,87 € y de 3.651,61 € con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente para el Lote 1 Fisioterapia, y el gasto de 1.085,50 € y 452, 28€ con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente para el Lote 2 Podología, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- ASUNTO URGENTE. SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Con fecha 28 de diciembre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 315) el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-

2025, regulando en su disposición adicional segunda que la entrada en vigor de esta norma será el 1 de enero de 2021.

En el artículo 1 del citado Decreto establece que este programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto:

"a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones. Se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. En este ámbito se encuadran las inversiones en nuevas instalaciones deportivas con criterios de equilibrio territorial, en la sostenibilidad y la accesibilidad universal, así como las iniciativas y proyectos generadores de empleo en los municipios de la región.

b) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.

c) Los gastos corrientes municipales."

.../...

El artículo 6.3 del citado decreto establece que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando las obras o suministros.

El artículo 9: Plan de Actuación, en su apartado 3 y 4 establece lo siguiente:

"3. Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente.

4. El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destine a gasto corriente, no podrá superar el 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid."

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha 2 de febrero de 2021 punto13, se acordó lo siguiente:

"PRIMERO: Solicitar, a través del procedimiento establecido en la Resolución de 19 de enero de 2021 del Director General de Administración Local, como asignación inicial que se destine a gasto corriente, el porcentaje del 25 por 100 de la asignación total que corresponda al municipio de Coslada del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

SEGUNDO: La forma de gestión será municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, ya que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando las obras o suministros. "

El artículo 12 del citado Decreto 118/2020 establece el procedimiento y documentación a aportar para dar de alta las actuaciones que el municipio desee incluir en el marco de este Plan de Inversiones.

Con fecha 22 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 252) el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con una asignación inicial de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Coslada de 7.245.625,00€.

El porcentaje de gasto corriente solicitado con cargo a dicha cantidad, según acuerdo referido de la Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2021, ascendía al 25 por ciento y un importe de 1.811.406,00€ para todo el periodo del plan. El importe máximo restante para obras y suministros asciende a 5.434.219,00€ de aportación de la Comunidad de Madrid.

El porcentaje de cofinanciación del Ayuntamiento de Coslada será de un 5 por ciento y un importe de 286.011,53€.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14/03/2023, solicito el alta de diversas actuaciones a incluir en este plan.

Con fecha 30 de marzo, la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid requiere al Ayuntamiento de Coslada la subsanación de algunos aspectos relacionados con el importe de las solicitudes de alta, indispensables para seguir en su tramitación.

FUNDAMENTOS.-

- Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025, regulando en su disposición adicional segunda que la entrada en vigor de esta norma será el 1 de enero de 2021. Este Decreto ha sido modificado por otros Decretos posteriores: DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre y DECRETO 113/2022, de 11 de octubre.

- Resolución de 19 de enero de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de “solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

- Decreto 2020/4155, de 15 de octubre, Delegaciones de Junta de Gobierno Local, apartado A: Gestión Económica y Presupuestaria, apartado 5.

Vista la documentación que consta en el expediente que deberá acompañar a las solicitudes de alta en base a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 118/2020 antes citado, visto el informe del Técnico Adjunto de Intervención Manuel Rincón Carrasco, de fecha 31 de marzo de 2023, y a tenor de cuanto establece el artículo 21 f) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía – Presidencia No. 2021/4626, de 14 de octubre y como órgano competente, en virtud de las atribuciones delegadas a este órgano por el Alcalde Presidente por el Decreto 2020/4155, de 15 de octubre, de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la subsanación de algunos aspectos relacionados con el importe de las solicitudes de alta que se aprobaron en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14/03/2023I y solicitar el alta de las siguientes actuaciones y por los importes relacionados en el siguiente cuadro en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, a través del procedimiento establecido en la Resolución de 19 de enero de 2021 del Director General de Administración Local, para dar cumplimiento a los requerimientos de subsanación recibidos con fecha 30 de marzo de 2023, modificando los importes de las solicitudes de alta acordados por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023, según el siguiente desglose de actuaciones:

Nº	Denominación de la actuación	Importe	Tipo	Aportación municipal
1	Rehabilitación Barrio de los Ríos	599.958,60	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	29.997,93
2	Obras urbanización Avda. Madrid	899.920,60	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	44.996,03

3	Rehabilitación y cerramiento Recinto Ferial	1.874.594,29	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	93.729,71
4	Reurbanización calle Chile	424.997,75	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	21.249,89
5	Construcción carril bici fase I	999.998,69	Obra civil y de urbanización de espacios públicos	49.999,93
6	Obras de mejora Centro Mayores Ciudad 70	83.910,26	Obras de edificación	4.195,51
TOTAL		4.883.380,19		

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiación del importe corresponde a la aportación municipal al proyecto, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022, tal y como consta en el certificado de sostenibilidad suscrito por el Interventor, quedando comprometido el crédito para dichas finalidades.

TERCERO: La forma de gestión será municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, ya que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando el Ayuntamiento de Coslada las citadas obras.

10.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL VERANO CULTURAL 2023, LOS PRECIOS Y BONIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, José Luis Pulgar Burgos, de fecha 29 de marzo de 2023, sobre la Programación del verano cultural 2023 de la Concejalía de Cultura y Fiestas., en el que se desarrolla la programación de actividades durante la temporada de verano, así como los criterios para el establecimiento de los precios y bonificaciones asociados a ellas y del presupuesto estimado.

Vista la firma de diligencia de fiscalización de Intervención general, de fecha 3 de abril de 2023.

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la PROGRAMACIÓN DEL VERANO CULTURAL 2023.

1. PROGRAMACIÓN ESCÉNICA EN EL TEATRO MUNICIPAL.

Jueves 1 de junio de 2023, a las 20:00 horas.

“TRADERE”

Danza contemporánea y música electrónica.

Autoría y Dirección: Laia Santanach.

En colaboración con el 38º Festival Madrid en Danza de la Comunidad de Madrid.

2. PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LAS “NOCHES EN EL LAGO”.

Un programa variado de espectáculos al aire libre en el Anfiteatro del Lago, a desarrollar durante algunos sábados de los meses de julio, agosto y septiembre a las 22:00 h, con el siguiente calendario:

Sábado 8 de julio de 2023

“HOMENAJE A LOS BEATLES”.

Cía. The Flamming Shakers.

Música.

Sábado 15 de julio de 2023

“LO MEJOR DE LA ZARZUELA”.

Cía. Orquesta “Martin i Soler”.

Lírica.

Sábado 22 de julio de 2023

“QUIJOTE ORIGEN”.

Cía. Ibérica Danza.

Danza.

Sábado 19 de agosto de 2023

“HOMENAJE A LA OREJA DE VAN GOGH”.

Cía. Son de Rosas.

Música.

Sábado 26 de agosto de 2023

“JERGA”.

Cía. Carmen Álvarez.

Flamenco.

Sábado 2 de septiembre de 2023

“UAAA!”.

Cía. David Moreno y Cristina Calleja.

Circo y artes visuales.

3. PROGRAMACIÓN DE CINE DE VERANO.

La programación cinematográfica del Cine de verano se desarrollará en el Campo de fútbol “La Vía”, los sábados de la segunda quincena de julio, a las 22:30 h, y en la primera quincena de agosto, a las 22:00 h, atendiendo al siguiente calendario:

- Viernes 7 de julio a las 22:30 h.
- Viernes 14 de julio a las 22:30 h.
- Viernes 21 de julio a las 22:30 h.
- Viernes de 4 agosto a las 22:00 h.
- Viernes 11 de agosto a las 22:00 h.
- Viernes 18 de agosto a las 22:00 h.
- Viernes 25 de agosto a las 22:00 h.

La programación definitiva de las películas a proyectar cada una de las sesiones vendrá determinada por el resultado de la licitación del contrato que se convocará en los próximos meses.

4. FESTIVAL DE NARRACIÓN ORAL.

Conjunto de sesiones de cuentacuentos que se celebran los sábados del mes de agosto en diferentes barrios de la localidad, con dos sesiones por día de celebración, una dirigida a público infantil, a las 20:00 h., y otra a público adulto, a las 21:30 h.

Las fechas y lugares de celebración serán las siguientes:

- 05/08/2023 en el Barrio de Valleaguado, junto a la Biblioteca Luisa Carnés.
- 12/08/23 en el Barrio de Ciudad 70, junto al Centro de formación Buero Vallejo.
- 19/08/23 en el Barrio del Puerto, en la Plaza Mar Egeo.
- 26/08/23 en el Barrio del Casco, en la Plaza de los Comuneros.

La programación definitiva de cada uno de los cuentacuentos se anunciará oportunamente una vez se haya concretado la misma en los próximos meses.

5. VENTA DE ENTRADAS

Venta anticipada en la Secretaría del Centro Cultural Antonio López (Avda. Príncipes de España, 4), lunes, jueves y viernes, de 10:00 a 14:00 h., y venta online a través de la página web www.entradascoslada.com

Venta en taquilla del teatro (si quedaran de la venta anticipada y online) los viernes de 17:30 a 20:30 h. y una hora antes del comienzo de la función.

SEGUNDO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DEL VERANO CULTURAL 2023.

1. Precios de la tarifa general de las actividades en el Teatro Municipal de Coslada.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B
01/06/23	Tradere	12 €	12 €

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto del espectáculo es de 12,00 € y los precios más bajos son de 12,00 € (zona C, precio único), todos los precios propuestos dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

2. Precios de la tarifa general del resto de actividades en otros espacios.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV, Epígrafe 4º - Actos, representaciones, conciertos y otras actividades culturales*, en el que se dice que:

“Cuando en los Centros culturales Municipales u otros espacios se organicen espectáculos de carácter teatral, musical o cultural en general, se fijará el precio de asistencia a los mismos por el Órgano competente.”

En consecuencia, todas las actividades culturales realizadas en espacios municipales más allá de los celebrados en el Teatro Municipal de Coslada, **serán gratuitas.**

TERCERO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL VERANO CULTURAL 2023 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

	% DESCUENTO
1. MAYORES DE 65 AÑOS	30%
2. MENORES DE 30 AÑOS	30%
3. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (33 % o superior)	30%
4. PERSONAS DESEMPLEADAS	30%
5. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% sobre precio zona B
6. ALUMNADO DE TALLERES CULTURALES (a.)	15%
7. PERSONAS ASOCIADAS ENTIDADES CIUDADANAS Y AMPAS (b.)	15%
8. TARIFA ÚNICA MENORES DE 14 AÑOS (c.)	5,00 €
9. LACTANTES (d)	100%
10. BONO 10 (e.)	80,00 €

Las bonificaciones de las personas mayores de 65 años, menores de 30 años, con diversidad funcional y desempleadas se aplicarán a un máximo de 150 localidades de cualquier zona del teatro y no son acumulables entre sí ni a otras bonificaciones.

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

- (a.) aplicable a alumnado de los talleres culturales municipales y/o de los talleres culturales de entidades ciudadanas que se imparten en los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales. No acumulable a otras bonificaciones.
- (b.) aplicable a personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales, así como de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres) de los centros educativos de Coslada. No acumulable a otras bonificaciones.
- (c.) aplicable a menores de 14 años exclusivamente en los espectáculos dirigidos a público familiar. No acumulable a otras bonificaciones.
- (d.) aplicable a menores de 0 a 2 años.
- (e.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas para cualquier espectáculo, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.

CUARTO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL VERANO CULTURAL 2023.

Todas las actividades de la Programación del verano cultural 2023 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A. Gastos estimados

Concepto	Presupuesto	Partida
1. PROGR. ESCÉNICA TEATRO MUNICIPAL - Gastos cías.	- €	
Tradere (Cía. Laia Santanach)	- €	a taquilla (1)
2a. PROGRAMACIÓN NOCHES EN EL LAGO - Gastos cías.	33.940,50 €	3340-22709
Homenaje a Los Beatles (Cía. The Flaming Shakers)	4.840,00 €	3340-22709
Lo mejor de la Zarzuela (Cía OMS)	5.929,00 €	3340-22709
Quijote Origen (Cía Iberica Danza)	4.235,00 €	3340-22709
Homenaje a la Oreja de Van Gogh (Cía Son de Rosas)	4.840,00 €	3340-22709
Jerga (Cía Carmen Álvarez)	4.840,00 €	3340-22709
UAAA!! (Cía David Moreno)	9.256,50 €	3340-22709
2b. PRODUCC. MUSICAL NOCHES LAGO - Contrato (*)	22.500,00 €	3340-22709
3a. CINE DE VERANO - Contrato (*)	17.998,75 €	3340-22709
3b. CINE DE VERANO - Gastos varios	8.020,00 €	3340-22608
Alquiler de baños químicos PMR	2.000,00 €	3340-22608
Limpieza semanal césped y butacas	6.020,00 €	3340-22608
4. FESTIVAL DE NARRACIÓN ORAL - Gastos cías.	5.000,00 €	3340-22709
5. GASTOS DE PUBLICIDAD	4.500,00 €	3340-22602
Diseño carteles, trípticos y abanicos	1.700,00 €	3340-22602
Impresión de 35.000 trípticos	1.500,00 €	3340-22602
Impresión de 4.000 abanicos	1.000,00 €	3340-22602
Impresión de 40 carteles	300,00 €	3340-22602
6. OTROS GASTOS	800,00 €	3340-22608
Buzoneo 33,000 trípticos	800,00 €	3340-22608
TOTAL GASTOS ESTIMADOS VERANO CULTURAL 2023	92.759,25 €	

(**) (contratos): gastos incluidos en sus correspondientes expedientes de contratación.

(1) *Modalidad a taquilla: Selección de espectáculos de compañías a riesgo y ventura, cuya financiación se regirá según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º.- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España, 2)** y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), **Punto A. Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, Categoría A.1. Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida y/o Categoría A.2. Compañías que soliciten el uso del espacio para ensayar y montar una producción teatral o musical cuando el número de ensayos no sea superior a cuatro días: no estarán sujetas a la presente tasa. En el caso de que el número de ensayos sea superior a cuatro días, no están sujetas a la presente tasa y deberán realizar una exhibición de una función con público, sin coste para el Ayuntamiento, y ceder al mismo la totalidad de la recaudación obtenida por la venta de entradas.***

B. Ingresos estimados

B.1. Ingresos estimados en el Teatro Municipal de Coslada

El aforo máximo teórico que se pone a la venta en el Teatro Municipal actualmente es de 712 butacas, repartido entre 374 de la zona A y 338 de la zona B (306 + 32 BVR). Aunque es habitual que se reserven 9 butacas para las compañías y otras 9 más para protocolo institucional, que unas veces se ocupan en su totalidad y otras se ponen a la venta las sobrantes el mismo día de la función.

Por tanto, los ingresos teóricos máximos previstos para la citada campaña son los siguientes, considerando dos supuestos: A) lleno total en todas las funciones de la campaña y B) una media de asistencia del 50% en el total de la campaña.

Hay que considerar que, entre las dos cifras estimadas resultantes, habría que ponderar el % de descuento que se puede aplicar al precio de la entrada en cada espectáculo, según la tabla de bonificaciones propuesta, y que resulta imposible calcular a estos efectos.

INGRESOS PREVISTOS POR EL ESPECTÁCULO VERANO CULTURAL 2023									
Fecha	Espectáculo	Zona A	Aforo	Zona B	Aforo	Zona C (BVR)	Aforo	Ingresos máx.	Ingresos Ayto.
01/06/2023	Tradere (1)	12,00 €	374	12,00 €	306	12,00 €	32	8.544,00 €	854,40 €
Total ingresos máximos (suponiendo lleno en todas las funciones):									854,40 €
Total ingresos máximos (suponiendo asistencia media 50% en la temporada):									427,20 €

(1) 10% de la taquilla recaudada según ordenanza reguladora para compañías que exhiben a taquilla cat. A.1.

B.2. Ingresos estimados en el resto de actividades.

Todas las actividades realizadas en espacios al aire libre, diferentes al Teatro Municipal de Coslada, son gratuitas, por lo que los ingresos estimados son 0,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintitrés minutos. De que doy fe.